



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.13 (bis) de 2012

"Por medio de la cual se concede un permiso al exterior"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.12 del 25 de mayo de 2012, el Consejo Superior autorizó comisión al docente Donicer Montes Vergara para adelantar estudios de doctorado en Genética e Mejoramiento, ofrecido por la Universidad Estadual Paulista de Brasil, con descarga académica de tiempo completo y por el término de cuatro (4) años, contados a partir del ocho (8) de agosto de 2012;

Que mediante comunicación de fecha 17 de mayo de 2012, el mencionado docente solicitó permiso para viajar a la ciudad de Jaboticabal (Brasil), a partir del 25 de julio de 2012, con el fin de legalizar la matrícula en dicho doctorado;

Que el literal k del artículo 15 del Acuerdo No.028 de 1994, establece como función del Consejo Superior autorizar las comisiones al exterior según lo dispongan los estatutos y los planes de capacitación;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión del 25 de mayo de 2012, luego de considerar conveniente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Conceder permiso al docente, **Donicer Montes Vergara**, para que viaje a la ciudad de Jaboticabal (Brasil), a partir del 25 de julio de 2012, con el fin de adelantar el proceso de legalización de su matrícula en el programa de doctorado en Genética e Mejoramiento, ofrecido por la Universidad Estadual Paulista de Brasil.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2012.

Original firmado por
ROSA LILA SANTOS GÓMEZ
Presidenta (e)

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez